

011  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUA SUPERVISIONS S.A. ECUASUPERSA

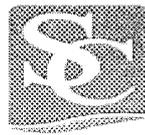
- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía ECUA SUPERVISIONS S.A. ECUASUPERSA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Santo Domingo el 16 de mayo de 2014, aprobada mediante Resolución No. 2726 de 10 de julio de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 29 de julio de 2014.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ECUA SUPERVISIONS S.A. ECUASUPERSA, del cantón Santo Domingo al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha y la reforma del estatuto fue otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de septiembre de 2015.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo uno de aquellos el cambio de domicilio social.

En tal virtud, el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía ECUA SUPERVISIONS S.A. ECUASUPERSA, fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2173 de 08 OCT 2015

- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2173 de 08 OCT 2015 aprobó el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de la compañía ECUA SUPERVISIONS S.A. ECUASUPERSA y la consiguiente reforma del estatuto; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del cantón Santo Domingo al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, de la compañía ECUA SUPERVISIONS S.A. ECUASUPERSA, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

u



**SUPERINTENDENCIA**  
DEL CONSUMIDOR, VALORES Y SEGUROS

**5. REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía ECUA SUPERVISIONS S.A. ECUASUPERSA, se reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO SEGUNDO NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano,...”*

Distrito Metropolitano de Quito, 08 OCT 2015

**Dr. Oswaldo Nöboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

PVV  
Referencia:

395  
Exp. 180099  
Tram.34600-0 |